

Comodante todo cambio en la plantilla del personal designado a su cargo.

CLÁUSULA QUINTA: El Comodante deberá garantizar que, tanto las dependencias, objeto del presente comodato, como los espacios comunes de acceso a ellas, se encuentran en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y utilización, acorde a los fines para los que serán afectadas.

CLÁUSULA SEXTA: El Comodante autoriza a "EL INSTITUTO" para que el personal por él designado acceda al uso de los espacios comunes e instalaciones sanitarias (baños).

CLÁUSULA SÉPTIMA: El Comodatario afrontará a su entero costo y cargo los gastos totales por el uso del servicio eléctrico, los gastos de servicio telefónico e internet.

CLÁUSULA OCTAVA: El Comodante autoriza a "EL INSTITUTO" para que realice en las dependencias cedidas en comodato, las mejoras que resulten menester para el normal ejercicio de sus funciones, en tanto estas mejoras no impliquen un cambio o alteración constructiva de las dependencias.

CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos del presente las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el epígrafe, donde se darán por válidas todas las notificaciones y fijan jurisdicción en los Tribunales Federales de Junín, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes, en el lugar indicados en el encabezamiento del presente. Junín, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2017.